

Rad No.: 25-240-124623

Barranquilla, 28/05/2025

Señor(a)
CARMENZA CECILIA LUNA WILCHES
Calle 7 No. 5 - 21
Tucurinca, Magdalena

Contrato: 17122201

Asunto: Cancelación Seguro Factura Protegida - seguro Deudores Crédito Brilla.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 14 de mayo de 2025 radicada bajo el No. AR 25-000137, relativa al seguro de factura protegida-crédito brilla, cobrado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 7 No. 5 - 21 de Tucurinca, Magdalena, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión a su solicitud, verificamos nuestra base de datos y constatamos que, la señora CARMENZA CECILIA LUNA WILCHES, adquirió voluntariamente un seguro FACTURA PROTEGIDA, que cubre un valor que será abonado al crédito Brilla por una incapacidad temporal o valor que será abonado a los asegurados por muerte, al momento de realizar la solicitud de crédito el día 18 de octubre de 2023

Ahora bien, la renovación de la póliza factura protegida se genera una vez que finalice el pago de las cuotas pactadas del crédito Brilla de forma automática, esto se encuentra establecido dentro de las condiciones de la póliza.

Para adquirir el condicionado del seguro factura protegida lo puede descargar de la página web de www.brillagascaribe.com

No obstante, si desea desistir de la protección del seguro factura protegida (RENOVACION FACTURA PROTEGIDA), con gusto le atenderemos su solicitud por medio de las líneas de atención de Cardiff: 01 8000 913 333 y (601) 7455551 donde debe comunicarse el deudor.

En cuanto al cobro del concepto de **seguro Deudores Crédito Brilla**, le informamos que, el predio en mención tiene una deuda pendiente por cancelar por concepto del Crédito Brilla, y al momento que el beneficiario desea hacer efectivo el crédito aprobado por la Empresa, le son indicados los términos y condiciones a tener en cuenta para obtener el mismo.

Dentro de los requisitos, se le exige el pago de un seguro que es incluido dentro de las cuotas pactadas al momento de la celebración del contrato, para que en caso del fallecimiento o declaración de invalidez del deudor del Crédito Brilla, dicho seguro le cubra el valor de la deuda pendiente.

Por lo anterior, le informamos que mientras se encuentre cancelando el seguro factura protegida, junto con la cuota de este, seguirá cancelando el Seguro Deudores Brilla, que se dará por terminado una vez se cancele el seguro renovación factura protegida.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS022/73
226926921